



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA

Demandante: LEIDY MERCEDES DAVID RODRIGUEZ

Demandados: ROGELIO SEGUNDO GUETE DIAZ

RAD. 20001-31-03-002-2022-00150-00

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda.

En consecuencia, la presente demanda procede a ser rechazada por falta de competencia en cuanto a la cuantía establecida en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P., donde se establece que en los procesos de pertenencia se tiene en cuenta la cuantía por el avalúo catastral.

Así las cosas, de acuerdo con el avalúo catastral correspondiente al bien objeto de usucapión, se trata de un asunto de menor cuantía y por tanto de competencia de los Juzgados Cíviles Municipales de Valledupar, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 18 del C.G.P.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda por no cumplir con el factor de competencia de la cuantía.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto se enviará el expediente digital al Centro de Servicio de los juzgados civiles y de familia para que lo reparta a los jueces civiles municipales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe1edba24000243ee0ade92e550c0ebb98946c5fc7d980fc5088db20ece931f**

Documento generado en 17/08/2022 10:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>